

ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE TENSIÓN MT, PARA MEJORA DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REDUCCIÓN DE COMPENSACIONES EN ALIMENTADORES DE ELECTRONOROESTE S.A.		
LP-SM-8-2023-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1		
ADMISIÓN DE OFERTA	EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSIÓN S.A. - ATMT	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° 03	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° (SIN FOLIAR) (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Es Conforme el documento, lo acredita en folios N° 05 al 08	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° (SIN FOLIAR) (*)
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° 10	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° (SIN FOLIAR) (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° 12	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° (SIN FOLIAR) (*)
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° 14	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° (SIN FOLIAR) (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. NOTA: Se aclara que, para la admisión de la oferta, para este procedimiento de selección, siendo que es un sistema de contratación a suma alzada, no corresponde la presentación del Anexo N° 6. (lo subrayado en este párrafo es agregado a las bases estándar). En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° 16	Es Conforme el documento, lo acredita en el folio N° (SIN FOLIAR) (*)
RESULTADO (ADMITIDO O NO ADMITIDO)	ADMITIDO	NO ADMITIDO

(*) IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.: Presenta su oferta sin folios, de acuerdo lo indicado en las Bases estándar, en el Capítulo N° I, Numeral 1.6 (...) En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Las ofertas se presentan foliadas.

COMITÉ

William Armando Huaman Hernandez (Presidente)
Gabriel Edgardo Alzamora León (Primer Miembro)
Rony Alonso Guerrero Vargas (Segundo Miembro)

ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE TENSIÓN MT, PARA MEJORA DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REDUCCIÓN DE COMPENSACIONES EN ALIMENTADORES DE ELECTRONOROESTE S.A.			
LP-SM-8-2023-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1			
EVALUACION DE OFERTAS - TECNICA			
	CRITERIO DE EVALUACIÓN – OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSIÓN S.A. - ATMT
A.	PRECIO	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	S/1,514,592.54
	<u>Criterio:</u>	$P_i = \frac{O_m \times P_{M.O.}}{O_i}$	
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	i = Oferta	
	<u>Acreditación:</u>	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i	100.00
	Se acreditará mediante el documento que contiene el monto de la oferta (Anexo N° 6)	Om = Precio de la oferta más baja PMO = Puntaje Máximo del precio	
PUNTAJE TOTAL: 100 puntos			100.00
PUNTAJE OBTENIDO			100.00
ORDEN DE PRELACIÓN (PUESTO)			1º

(*) Considerando que, la oferta económica del postor EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSIÓN S.A. - ATMT, se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, previsto para esta contratación, el comité, en atención al artículo 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realizó las siguientes acciones:

Con fecha 9/11/2023 se solicitó al postor EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSIÓN S.A. - ATMT la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, para ello se le otorgó 2 días hábiles.

Con fecha 13/11/2023, mediante la carta CARTA N°GG-358-2023, el postor presentó el detalle todos los elementos constitutivos de su oferta.

Luego de la revisión de la estructura de costos alcanzada por el postor, el comité verificó que los costos de su oferta se ajustan a lo requerido en las especificaciones técnicas de los bienes.

COMITÉ

William Armando Huaman Hernandez (Presidente)

Gabriel Edgardo Alzamora León (Primer Miembro)

Rony Alonso Guerrero Vargas (Segundo Miembro)

ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE TENSIÓN MT, PARA MEJORA DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REDUCCIÓN DE COMPENSACIONES EN ALIMENTADORES DE ELECTRONOROESTE S.A.

LP-SM-8-2023-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1

REQUISITO DE CALIFICACION	EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSIÓN S.A. - ATMT
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Reguladores de tensión MT monofásicos, trifásicos, banco de reguladores MT; adicionalmente, se considerará como bienes similares a lo reclosers (reconectores), interruptores aéreos, interruptores de potencia..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>	<p align="center">i) Presenta: Diez (10) documentos de ventas por monto total de: S/. 2,293,128.41</p> <p>ii) acredita con conformidad, constancia de prestación y cancelación.</p>
CALIFICADO / DESCALIFICADO	CALIFICADO
BUENA PRO	EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSIÓN S.A. - ATMT
	1,514,592.54

COMITÉ

William Armando Huaman Hernandez (Presidente)

Gabriel Edgardo Alzamora León (Primer Miembro)

Rony Alonso Guerrero Vargas (Segundo Miembro)